



Este maravedí

SELLO QVARTO. VNI
DE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SESENTOS Y CIN
CVENTA Y DOS.

ella estando juntos en su Ayuntamiento como acostumbra
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a la
ciudad de ambas Magestades con y utilidad desta Real Audiencia
con lo sig^{te}

Lo primero Dixerón que se pecto de a llave encerrados algu
nos labradores desta villa de panizo para sembrar y abcar
placido se la venda al poco que queda en el panizo para dho fin
y con curamiento al mismo tiempo que dho expreses de grano
por ses el ryo a dolancho se no reconstruya en el panizo como
de antes de una conformidad a cordaron que dho poco grano
que esta villa tiene con prado a razon de veinte y tres r^{es} se
les vende a dho labradores a precio de veinte y quatro legua
seanote en el libro de saca con expresion de las fanegas que
quedaren

Lo seg^{do} dixerón que del trigo con prado de Andaluzia
aprecio de quaresma y ses r^{es} por fanega sean practicados dos
enteros de los quales uno formalmente ansalida se ronia y
dos panes de ocho libras cauals que vendidos cada uno por
veinte y quatro r^{es} corresponden la fanega por quaresma y
ses r^{es} veinte y ses r^{es} en cura conformidad una r^{es} m^{as}
cordaron que de dho trigo correspondan los panaderos a
quarenta y dos r^{es} por fanega y la restante cantidad con
el salubre se les defe por su trasvase y pago de por lo que
del proprio modo seanote en los libros de saca de dha villa
peso

Señora estado por no haver de la casa que a cordar